



Resolución de Gerencia General

Lima,

VISTO:

El Informe N° 000001-2021-DV-OGA-URH del 04 de enero de 2021 de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el día 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000152-2020-DV-GG del 03 de diciembre de 2020, se aprobó el encargo de funciones de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a la servidora Diana Cristina Quiroz Arias, Asesora en materia legal y administrativa para la Oficina General de Administración, contratada bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Que, con Carta N° 000177-2020-DV-OGA-URH de fecha 20 de diciembre de 2020, la entidad comunicó a la referida servidora la no prórroga de su Contrato Administrativo de Servicios N° 103-2020-DV, cuya vigencia concluyó el día 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 071-2020-DV, se contrató al servidor civil Manuel Fernando Melgar Jiménez, como Coordinador en procedimientos de selección para la Unidad de Abastecimientos de la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo al documento del visto, se ha verificado que el referido servidor cumple los requisitos del perfil de puesto de Ejecutivo (a) de Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, contenido en el Manual de Perfiles de Puesto, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 156-2019-DV-GG;

Que, el literal a), artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de



servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, a la acción de desplazamiento de designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el artículo 58 inciso h) del Reglamento Interno de Trabajo – RIT, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG y modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 196-2015-DV-SG y N° 052-2016-DV-SG, señala entre otros aspectos, que es facultad de DEVIDA planear, reglamentar, organizar, coordinar, dirigir, orientar, evaluar y controlar las actividades de los trabajadores en el centro de trabajo y aplicar las medidas correctivas y disciplinarias con relación a cualquier infracción o incumplimiento de sus obligaciones. Del mismo modo, establece que dicha facultad comprende, adoptar las acciones de desplazamiento del personal de acuerdo a las necesidades del servicio;

Que, en aplicación de los artículos 1.7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 184-2019-SERVIR/PE, publicada el 08 de enero de 2020, formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR que aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 130-2020-DV-PE del 29 de diciembre de 2020, se delegó en el Gerente General de DEVIDA, facultades en materia de recursos humanos, para tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto a las designaciones, ceses, renunciaciones, rotaciones, reconocimiento de remuneraciones, suplencias, encargo de funciones, designación temporal de puesto o funciones, prórrogas o renovaciones de contratos y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de los servidores adscritos al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057 o Ley N° 30057;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 literal v) del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria; en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG y modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 196-2015-DV-SG y N° 052-2016-DV-SG, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 000130-2020-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de funciones de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a la servidora Diana Cristina Quiroz Arias, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, considerándose el 31 de diciembre de 2020 como último día del referido encargo.



Artículo 2°.- APROBAR, la designación temporal de funciones de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento (actualmente Ejecutivo (a) de Unidad de Abastecimiento) de la Oficina General de Administración, al servidor civil Manuel Fernando Melgar Jiménez, contratado bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los servidores civiles mencionados en el presente acto resolutivo; así como archivar una copia en sus legajos personales.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EDSON JOEL DELGADO RODRIGUEZ

Gerente General(e)

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

